



**VISTO:**

La ordenanza 1418/21 aprobada en fecha 7 de octubre de 2021 y la ordenanza 1213/19 y la utilidad de la calle Los Álamos para ingresar a los distintos barrios de la ciudad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la calle Los Álamos es útil para disminuir la congestión del tránsito en el ingreso y egreso de varios barrios de la ciudad con alta densidad de población.

Que en épocas de fiestas, vacaciones y fines de semanas aumenta considerablemente el caudal de vehículos

Que la avenida Arturo Illia en todo su recorrido, no cuenta con veredas lo que genera que los peatones deban transitar por la calle y sobre todo a las personas que circulan en bicicletas o en motocicletas, congestionando mas aún el tránsito en la zona.-

Que mediante la Ordenanza 1418/21 se autorizó al Sr. Intendente a destinar fondos provenientes de la 1213/19 para la pavimentación de calles alternativas a las vías de acceso principales.-

Que la Ordenanza 1213/19 que define contribuciones de mejoras a las prestaciones pecuniarias que, por disposición del presente Código o sus Ordenanzas Fiscales Complementarias, están obligados a pagar al Municipio, quienes obtengan beneficios o plusvalías en los bienes de propiedad, o poseídos a título de dueño, y derivados directa o indirectamente de la realización de obras, servicios públicos determinados o actuaciones administrativas, sin perjuicio de la realización de obras públicas por cuenta de terceros.

Que el artículo 11 de la Ordenanza 1213/19 establece el destino de los fondos que por aplicación de la misma se obtengan serán asignados a una cuenta especial para la ejecución de obras públicas exclusivamente, las que serán establecidas por Ordenanza especial sancionada al efecto.

Que consideramos necesario se complete la obra de pavimentación en calle los Álamos ,en el tramo desde calle Guatambú a calle Jorge Newbery, destinando asimismo fondos provenientes de la mencionada ordenanza 1213/19.-

Que por todo lo expuesto los concejales firmantes proponen para su estudio y aprobación la presente

**Ordenanza**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal de Funes a destinar parte de los fondos que se aplican de la Ordenanza 1213/19 (artículo 11) para la pavimentación en calle los Álamos en el tramo desde calle Guatambú a Jorge Newbery, de acuerdo a todas las especificaciones técnicas del área correspondiente y cumplimentando con el registro de oposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Realizada la contratación el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal de Funes un informe detallado con documentación respaldatoria donde consten las especificaciones técnicas requeridas, estudio de impacto hídrico y las condiciones de contratación con copia de su instrumentación.

  
SANTIAGO AMEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

  
SR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



17 4 MAR 2022

ARTÍCULO 3º -REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVASE -

  
SANTIAGO ARCE  
SECRETARIO  
MUNICIPALIDAD DE Funes

  
MARCELO A. ULMEDO  
PRESIDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FUNES

